INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/2016
CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL DEL SECTOR METALMECÁNICO EN EL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil diez y seis, siendo las 15:30 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

En fecha 17/05/2016 a las 09:30 horas, se realizó la evaluación de los sobres de las propuestas técnicas de la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH.**----------

El puntaje de la firma es la siguiente:

Ítems	JUAN LEOPPOLDO BALSEVICH
Factores de Evaluación	**Puntos**
La calificación máxima de la candidata/candidato a CONSULTOR será: 100 (cien) puntos.	
• 10 (diez) puntos por Formación de Grado relacionada a la mecánica y metalmecánica;	10
• 10 (diez) puntos por Cursos de Especialización en el sector metalmecánico;	10
• 10 (diez) puntos por experiencia en planificación curricular en Formación Profesional en el sector metalmecánica,	10
• 10 (diez) puntos por experiencia previa en dirección de proyectos educativos y realización de estudios de investigación en el sector metalmecánica;	10
• 30 (treinta) puntos por la calidad y rigurosidad de la metodología propuesta;	20
• 30 (treinta) puntos por experiencia certificada en el sector metalmecánico paraguayo.	30
Total	**90 Puntos**

La firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH** alcanzó el puntaje necesario para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica.----------

En fecha 17/05/2016 se remitió la notificación del resultado de evaluación técnica a la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH.**----------

Ing. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Acto seguido, se procedió a efectuar la apertura del sobre económico en fecha 17/05/2016 a las 14:30 horas, resultando lo siguiente: ----------

- **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH**, con una oferta total de guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos mil **(₲ 119.900.000).**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH.**----------

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Acto seguido, se procede a analizar la oferta conforme al criterio de evaluación estipulado en la carta de invitación que dice: ....*a continuación se seleccionará a la consultora que ofrece el precio más bajo...*, y siendo la única oferta de la firma: unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH.**----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el representante legal de la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH** figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos con la categoría de Docente de la Universidad Nacional de Asunción – U.N.A.----------

ING. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Mcal. López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Página Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la Ley Nº 1.626/2.000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" que en su Art 62 dice: *Exceptúase de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas*. Por tal motivo, el Comité luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes concluye que la prestación del servicio adjudicado no entorpecerá el ejercicio de la docencia, de conformidad a lo establecido en el artículo citado precedentemente, por lo tanto este Comité considera que la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE, la empresa unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH. CUMPLE** satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS…", que dispone "*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. …*"; en razón de que el precio de la Oferta es igual al precio referencial previsto por la Convocante.----------

5. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*…que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que solo se presento un solo oferente.---

ING. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONÓMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

6. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma unipersonal **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

7. CONCLUSIÓN

7.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 06/2016, para la "**CONSULTORÍA PARA LA CARACTERIZACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL DEL SECTOR METALMECÁNICO EN EL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM**", a la siguiente firma:--

- **JUAN LEOPOLDO BALSEVICH** con **RUC N° 643349-0,** por un monto total de guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos mil **(₲ 119.900.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Siendo las 16:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González	**Dra. Lis Fátima Loncharich**	**Abg. Carlos María Ruiz**
Secretaria General	**Gerente Técnica**	**Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP. ----------

Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py